

1895

Villa de Nerja

enero de 1895

Libro actas

Libro comento de los acuerdos de la
Junta Municipal.







En la villa de Nerja a las ocho de la noche del día veintidós de agosto del mil ochocientos noventa y cinco se reunieron en la Sala Capitular en virtud de citación hecha en forma legal con expresión del objeto y acreditada en este acto con la lectura de la correspondiente cédula; los individuos del ayuntamiento y Vocales asociados cuyos nombres se exponen al margen quedando por mayoría absoluta constituida la Junta Municipal para tomar acuerdo con sujeción a las leyes.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde Presidente Don José Matruña Gamero; se dio cuenta de los supuestos suscitados por la Junta Municipal de Sanidad, y por la Comisión permanente de Hacienda de este ayuntamiento con fecha 17 del actual y de los acuerdos tomados por dicha Corporación con vista de los mismos y considerando no solo de utilidad y conveniencia sino de absoluta y de urgente necesidad la obra proyectada por la primera de dichas Corporaciones y aceptable por todos conceptos por medio indicados tanto por ella como por la Comisión de Hacienda; visto lo art. 72 de la Ley Municipal vigente que declara de la exclusiva competencia de los ayuntamientos el gobierno y dirección de cuanto tenga relación con el partido de aguas; acordando en Junta de asociados los medios para lograr tan ditos objetos; el 79 que autoriza para utilizar como auxilio la prestación personal para promover las obras Municipales

de toda especie; el 82 que concede el derecho de representar acerca de los negocios de su competencia á la Diputación, al Gobernador, al Gobierno y á la Cortes; el 83 que dispone que los acuerdos de los ayuntamientos en asuntos de su competencia son inmediatamente ejecutivos; el 142 que autoriza para formular y presentar extraordinarios para cubrir atenciones imprevistas ó para cubrir cualquier otro objeto de importancia y el 181 que declara ejecutivo con la sola aprobación de la Junta Municipal los presupuestos formados para atender á medidas sanitarias de absoluta urgencia; después de mi decisión en la que tomaron parte varios señores concejales y asociados por unanimidad conformidad de todos los presentes se tomaron los siguientes acuerdos.

3º — Aceptar y confirmar en todas y en cada una de sus partes la revisión del Presupuesto del presente ejercicio en la forma que por la Comisión Municipal de Hacienda se propone y se ha fijado por el ayuntamiento declarando reducidos los gastos y disminuidos los ingresos en la forma siguiente:

Reducción de Ingresos Así es

En el capítulo 3º art. 1º productos de pesas y medidas por diferencia en el resultado de la subasta.	100 —
En el cap. 2º art. 6º aprovechamiento de aguas por consiguiente sane inascribible por impuestos.	500 —
En el cap. 2º art. 6º resultantes por consiguiente sane específico lo consignado.	50 —
En el cap. 9º art. 4º recargo sobre la contribución inmuebles por la disminución razonablemente recurre por la devolución según dada por el concepto de guardanvidual.	2223 —
<u>Prime yegre</u>	<u>2873 —</u>

Suma anterior

373

En el mismo cap.º y art.º 2.º recargo sobre Ind. por el mismo uno y medio

393

En el cap.º 9.º art.º 3.º Gastos de portuños por baja en los que hasta y en otros que se considere seran inabarcables en el Reparto del deficit

322.65

En el expresado cap.º y art.º 4.º recargo sobre sedulas personales por considerarse efecna la consignacion

800

Total

4148.65

Cap.º art.º

Economias

1.º	1.º	En el sueldo de dos auxiliares	580
"	2.º	Material de la Constancia	300
"	3.º	Subscripciones	100
"	4.º	En efectos y mas vilatorio	50
"	5.º	Gastos de juntas	150
"	6.º	Id de elecciones	150
"	7.º	Id de representacion	250
"	8.º	Id de mandamientos	200
"	10.º	Id de mandamientos	50
"	11.º	Permanencia al algeite	100
3.º	2.º	Muebles	100
"	8.º	Sueldo bayellan del bluniteis	127
"	11.º	Composicion de personas medidas	125
4.º	1.º	Retribuciones a Maestros	1400
"	1.º	Premios a los alumnos	50
"	6.º	Formas a la Biblioteca	50
"	7.º	Suplemento de el dultor	375
5.º	1.º	En el sueldo de los Medicos	1000
"	"	Titulara	50
"	"	En el del brinjano sangrados	50
6.º	2.º	En medicinas a pobres	200
11.º	unico	En Guprecontes	250
Total			5477

De forma que ascende las economias a la cantidad de cinco mil cuatrocientos setenta

y siete pesetas e repartiendo la misma
cion de sugetos la cantidad de cuatro
mil seiscientos cuarenta y ocho pesetas y
sesenta y cinco cent. queda un sobrante
de mil trescientas veintey
ocho pesetas treinta y cinco cent. sin
prejuicio de los deudos que puedan
realizarse en el curso del ejercicio.

2º - Autorizar al Ayuntamiento para que por los
medios que juzgue convenientes y
oportunos se forme un anteproyecto
de las obras de conduccion y distribucion
de las aguas de la Fuente Santa en el
que se situare bajo el punto de vista
tecnico y economico la posibilidad y
medios de realizarlo.

3º - Nombrar una Comision con el caracte-
ter permanente compuesta de los honra-
bles don Joaquin Gonzalez Delgado, don
Juan de Miguel Olivella y don Felix
Rui Garcia y de los Chacadores don de-
torre de la Rosa Beato, don Gabriel
Gradet Omatena y don Jose Oromajo
nos que presida por el Sr. alcalde
y auxiliado por el Secretario de esta
corporacion y personal a sus ordenes
proceda al examen de los creditos que
resultan por todos conceptos a favor del
Municipio formulando el proyecto de
precepto extraordinario y resoluen-
do en principio todas las incidencias
que se presenten hasta la termina-
cion de las obras.

4º - Honrar un expreso voto de gracia
a la Junta Municipal de Sanidad
y Comision de Hacienda por sus tra-
bajos en pro de los intereses publicos



y recomendar al Genor Presidente la ger-
tion de las peticiones de auxilio que
hayan de hacerse.

Trilo acordaron y firmaron de que
yo el Secretario certifico
Jouill Martinez

Joaquin Gonzalez Francisco Torres

Juan de Vila Jose Perez

Juan de Herrera Jose Nava

José Antonio Miguel Mancos

M. de la Cruz D. Pedro Rodriguez

Pantaleon Moreno Miguel Gallin

Jaime Gomez Antonio Pastor

Simon Plaza Julián Ruiz
Rafael Alvaroz Manuel Caranova

Gabriel Puget Cecilio De Vives

Andrés Lara Antonio Lingue

la villa de Nerja a trece de Marzo de mil
ochocientos noventa y seis se constituyó en
el Salon Capitular la Junta municipal bajo
la presidencia del Sr. Alcalde Don Jose Marti-
nez Gomez con la asistencia de los tres Conce-
jales y Regales asociados que al margen se
expresan y al objeto de celebrar sesion extraor-
dinaria que ha sido convocada con las for-
malidades prescritas en el art. 102 de la ley
organica municipal. Abierta la sesion por
el Sr. Presidente se dió lectura al acta de la
anterior que fue por unanimidad aprobada.
El Sr. Alcalde hizo saber a la Junta muni-
cipal que el objeto de la sesion no era otro,
como consta a todos los presente por la con-
vocatoria, que el examen, censura o apro-
bacion del presupuesto adicional al or-
dinario del corriente ejercicio; hallando-
se sobre la mesa presidencial el repetido
documento. A continuacion dispuso el Sr.
Presidente la lectura de aquel, conpeccio-
n a aprobacion resultando en el de gastos lo
siguiente = Presupuesto adicional de gastos =
Capt. 3.º art. 10 = Policia Urbana y Rural; 1000 pe-
setas = Capt. 6.º art. 3.º Obras publicas = 500 pesetas =
Capt. 9.º art. 13 = Cargas = 8 pesetas = Capt. 9.º arti-
culo 17 = 80 pesetas = Capt. 12 = Resultas = 61932.47.
que suman sesenta y tres mil noventa pesetas
con cuarenta y siete centimos. En el adicio-
nal de ingresos aparece: Montes; Capt. 2.º art. 1.º
240 pesetas = Resultas; Capt. 8.º art. 2.º 63128.13 que
suman sesenta y tres mil trescientas sesenta
y cinco con trece centimos. Habiendo de-
liberado la Junta municipal sobre cada
una de las partidas del presupuesto de
gastos acordó por unanimidad su apro-

bacion teniendo en cuenta que ha sido informado favorablemente por el Regidor Sindico, que no se han presentado reclamaciones de estos vecinos durante el periodo de exposicion al publico y lo razonable y necesario de los creditos que se autorizan por haberse agotado lo consignado en el ordinario para aguas, fuentes y cañerías y lo imprescindible que es atender al suministro de aguas potables para esta poblacion, que demanda la ejecucion inmediata de ciertas obras de reparacion y conservacion de cauces y hasta en el propio nacimiento de los rios que surten a la localidad; sin perjuicio de que cuando el estado o situacion economica del municipio lo requiera se acometa la empresa de una traida de aguas que ponga a este pueblo a cubierto de toda escasez ^{de las} obras que se necesiten en condiciones de solidez y duracion; de igual modo la Junta municipal juzgó pertinente la autorizacion del credito de ochocientos pesetas por contingente provincial, que aparece de menos en el ordinario para cubrir la totalidad del contingente asignado en el actual ejercicio y el de cincuenta pesetas para auxilios a la admon. de justicia habida cuenta de lo deficiente de la dotacion ordinaria para esta atencion y hallarse casi agotada; incluyendose por ultimo la liquidacion de resultados de anteriores ejercicios. Disentido el de ingresos obtuvo igual unanime aprobacion en las 63369 ptas 13 cts que se fija, como puesta de la liquidacion de resultados y 240 pesetas que se adicionan por mayor rendimiento de lo presupuesto por la subasta de pastos herbacos. De tal modo la repetida Junta municipal acordó definitivamente la aprobacion



la villa de Nerja a primeros de Abril de mil ochocientos noventa y seis se constituyó en el Salon de sesiones de la Casa Capitular la Junta Municipal bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don José Martínez, con la asistencia de los tres Concejales y Vocales asociados que al margen se expresan y al objeto de celebrar sesión extraordinaria que ha sido convocada con las formalidades prescritas en el art.º 102 de la ley orgánica municipal. Abierta la sesión y dada lectura del acta de la anterior se ratificó, votó y autorizó por unanimidad, quedando aprobada.

El Sr. Presidente manifestó a la Junta, que como se hacía constar en la convocatoria, el objeto de la sesión no era otro que el dar cumplimiento al art.º 161 de la ley municipal y al efecto se hacía preciso el nombramiento de una Comisión del seno de la Junta que examinando las Cuentas de Depositaria del anterior ejercicio, que ya han sido fijadas por el Ayuntamiento y dictaminadas por el Regidor Sindico, emita el que le corresponde a tenor del citado artículo. La Junta atenta a lo expuesto por la presidencia y considerando que es de ley el nombramiento inmediato de la repetida Comisión acordó por unanimidad el nombramiento de Don Joaquín González Delgado, D. Gabriel Guirret Martínez y D. Manuel Morano Castrijo como vocales que

han de constituir la Comision citada la que
vacará su gestion en un termino que no ex-
ceda de quince dias.

Y habiéndose deliberado y resuelto sobre el úni-
co asunto que motivo la convocatoria se
levantó acto seguido la sesion de todo lo
qual yo el Sr. Certifico.

José Martínez

Joaquín Fozalá

Francisco Torres

Manuel Caranodaz

José Alcencía

Miguel Jaimez

Julián Ruiz

José Pérez

Franco Herrera

Miguel Bako

Gabriel Ruiz

Ant. de la Bra

Ant. de la Bra

Miguel Gellin

Miguel H. de la Bra

Antonio Luque

En la villa de Nerja á catorce de Abril de mil
ochocientos noventa y seis, se constituyó en el Sa-
lon de sesiones de la Casa Capitular la Junta
Municipal bajo la presidencia del Sr. Alcalde
de Don José Martínez, con la asistencia de
los tres Concejales y asociados que se expre-
san al margen y al objeto de celebrar sesion
extraordinaria que ha sido convocada con
las formalidades de ley. Abierta la sesion se
dió lectura al acta de la anterior y por una-
nidad se ratificó, votó y aprobó.

El Sr. Alcalde-Presidente, hizo uso de la palabra
y expresó á la Junta que habiéndose congregado

esta, según se ha hecho constar en la convocatoria, para la discusión del dictamen emitido por la Comisión sobre las Cuentas de Administración y Caudales del ejercicio 1894-95 que la Real Audiencia y el Depositario de fondos municipales han rendido, procede que esta sesión y las que se celebren con tal motivo sean presididas por un Vocal elegido por la Junta a tenor de lo prescrito en el art.º 162 de la Ley Municipal. Hecha la elección con arreglo a ley resultó por unanimidad elegido presidente el Vocal Don Gabriel Guindet Martiner, que pasó a ocupar la presidencia acto seguido disponiendo continuarse la sesión.

Dada lectura del dictamen de la Comisión sobre las repetidas cuentas de Administración y Caudales correspondientes al ejercicio 1894-95, que resulta favorable y abierta deliberación sobre el mismo la Junta por unanimidad y previa ligera discusión acordó ratificarlo y hacerlo suyo, debiendo en su consecuencia proceder a fijar el dictamen definitivo según ordena el art.º 163 de la Ley orgánica municipal.

La Asamblea habiendo hecho un estudio prolijo de las Cuentas y resultando que fijadas definitivamente por el Ayuntamiento en sesión celebrada en 1.º de Febrero último obtuvieron la censura favorable del Sr. Regidor Sindico, que han estado expuestas al público durante el periodo legal insertándose al efecto el edicto correspondiente en el Boletín Oficial de la provincia n.º 536 del 19 de Marzo del corriente año sin que se haya producido reclamación alguna por estos vecinos, que la Comisión nombrada al efecto ha dictaminado también favorablemente, que acom

para las justificaciones necesarias sin
 que reparo alguno se haya propuesto
 acuerda y vota por unanimidad el dictamen
 definitivo favorable á la aprobacion de
 la cuenta que ha motivado esta sesion y
 que arroja un cargo de cuarenta mil dos-
 cientas setenta pesetas veintisiete centi-
 mos dándose en ella igual cantidad y
 á los efectos de la aprobacion que la ley exige
 se remita por la alcaldia á la superioridad.
 Y habiéndose leído la presente acta y hallan-
 dola conforme á lo acordado, se ratifican
 en su contenido y la aprueban todos los
 tres. de la Junta y se levanta la sesion
 de todo lo cual yo el Sr. Certifico.

Sr. de dignidad

Jovill Martinez

Joaquin Jorjaly

y Francisco Torres

Manuel Caranoya

Yosef Stencia

Jose Perez

Julián Ruiz

Juan Esteban

Miguel Baho

Sr. de la Brea

Manuel Gallinís

Gabriel Jorda

Antonio Lague

Miguel Meneses Juan Vila

En la



Villa de Nerja a veinte de Mayo de mil ochocientos noventa y seis, en el Salon de sesiones de la Casa Consistorial se constituyó la Junta Municipal con los tres Concejales y Abogados expresados al margen, presididos por el Sr. Alcalde Don José Martiniz Gomez y al objeto de celebrar sesion extraordinaria que ha sido convocada con las formalidades de ley. Abierta que fue la sesion diose lectura al acta de la anterior que por unanimidad se ratificó voto y aprobó. Voto seguido el Sr. Alcalde-Presidente hizo saber a la Junta que el E. Ayuntamiento de su presidencia en sesion celebrada en la noche del dia veintidos de Febrero ultimo habia acordado hacer uso de la facultad que concede el Real Decreto de 7 de Junio de 1896 y en su consecuencia tenia declarado de uso forzoso el arbitrio municipal de pesos y medidas durante el proximo ejercicio de 1896-97, y debiendose dar el debido cumplimiento a las prescripciones del repetido Real Decreto, la Junta que preside debe establecer la tarifa porque ha de regirse la exaccion del arbitrio en el ejercicio 1896 a 97; segun se hace constar en la papelita de convocatoria para esta sesion. Darios señores de la Junta hicieron uso de la palabra sobre

El particular sometido a discusión y por
unanimidad se convino en establecer la
carga como unidad de adeudo, fijándose
veinticinco centimos de peseta por derechos
de cada unidad y doce centimos tratándose
de productos obtenidos en este termino muni-
cipal y que se destinen al consumo local,
imponiéndose tambien veinticinco centimos
por cada cabera de cualquiera clase de ga-
nado pesada en el matadero público e igual
cantidad por los alquiles de pesas y medidas
para las ventas y transacciones, al por
mayor ó por menor de la unidad establecida.
Las anteriores resoluciones fueron consignar-
dose en un pliego con otras formalidades que
ha de recibir la subasta que del arbitrio
se celebre acordando la Junta por una
me votacion aprobar en todas sus partes
contenido de dicho pliego, con
las condiciones: disponiendo se
autorizado por el Sr. Alcalde
Sindico y Secretario de la
que sea conocido por
por pretender tomar
que del referido arbitrio se celebre. Y
no habiendo otros asuntos de que tratar, pre-
via lectura del contenido de esta acta en
la que se ratificaron todos los presentes,
el Sr. Alcalde levantó la sesion de todo
lo cual yo el Sr. Certifico

Jouillartines

Joaquin Joubert

Bartolomé Moreno

[Signature]

Ante de Arqueles

[Signature]

Antonio Pacheco

[Signature]

Juan Vito

[Signature]

Miguel Decho

[Signature]

Fran. Moreno

[Signature]

Miguel Moreno

[Signature]

Manuel Moreno

[Signature]

José Pérez

[Signature]

Miguel Jaime

Ant. de la Rosa

[Signature]

Juli Ruiz

[Signature]

Manuel Coronado

Miguel Ferrer

Fabriel Ferrer



de Nerja a treinta de Junio de mil
ocientos y seis se constituyó en el Ca-
pitular la Junta Municipal bajo
el Alcalde Don José Martínez con
los tres Concejales y asociados que
el mayor expresan y al objeto de celebrar sesion
extraordinaria que ha sido convocada con las
formalidades de ley. Abierta que fue la sesion
dióse lectura al acta de la anterior que por una-
nidad se ratificó, votó y aprobó.

Se dió cuenta del presupuesto ordinario de gas-
tos e ingresos para el proximo ejercicio de 1896 a
1897, formado por la Comision de Hacienda, info-
rmado favorablemente por el C. Regidor Ciudadano
y autorizado por el C. Ayuntamiento, sin que

en el plazo de quince dias que ha estado
expuesto al publico se haya deducido re-
clamacion alguna contra el mismo. Exa-
minadas y discutidas separadamente las
diferentes partidas de que consta fue apreo-
bado y autorizado en la forma siguiente.

— Gastos. —

Capitulo 1.º = Gastos del Ayuntamiento - ocho
mil setecientas ochenta y tres pesetas veinte
centimos. Capt.º 2.º = Policia de Seguridad - seis-
cientas sesenta y nueve con cincuenta centimos
Capt.º 3.º = Policia Urbana y Rural - tres mil
quinientas setenta y siete pesetas. Capt.º 4.º =
Instruccion publica - ocho mil ciento setenta
y cinco pesetas. Capt.º 5.º = Beneficencia - tres mil
quinientas veinte y cinco pesetas. Capt.º 6.º =
Obras publicas - mil ciento. Capt.º 7.º = Corre-
cion publica - mil trescientas treinta y cuatro
pesetas sesenta y nueve centimos. Capt.º 8.º = Cas-
tas - cuarenta y cinco mil doscientas treinta
y cinco pesetas setenta y cinco centimos. Cap-
itulo 11.º = Imprevistos - mil pesetas. Capt.º 12.º =
Hacienda y Diputacion provincial por atrasos - se-
mil doscientas cuarenta y nueve pesetas seis-
ta y nueve centimos.

— Ingresos. —

Capitulo 1.º = Propios - treinta y cuatro pesetas
Capt.º 2.º = Montes - mil pesetas = Capt.º 3.º = Im-
previstos - dos mil setecientas setenta y cinco
pesetas. Capt.º 4.º = Resultas - seis mil doscien-
tas cuarenta y nueve pesetas sesenta y nue-
ve centimos. Capt.º 5.º = Recursos legales para
cubrir el deficit - sesenta y nueve mil quinien-
tas noventa y una pesetas eatorce centimos.
Y siendo el total de gastos setenta y nue-
ve mil seiscientas cuarenta y nueve pesetas



ochenta y tres centimos e igual cantidad
los ingresos presupuestos no resulta dife-
rencia alguna entre ambas partidas. Y
en tal forma la Junta lo acordó y votó por
unanimidad dispensandole su aprobacion
y autorizando definitivamente las diferen-
tes partidas de que consta _____

En tal estado se levanto la sesion y firman los
concurrentes de todo lo cual yo el Sr. Certifico.

José Martínez
 Joaquín Fajó
 Miguel Sáiz
 Manuel Moros
 Bautista Moros
 Gabriel J. Del
 Juan Vila
 Antonio Pastor

Ante de Miguel
 Ant. de la Cruz
 Antonio Laguna
 Miguel Babo
 youtorri
 Miguel Estévez
 Julián Ruiz
 Miguel Estévez

10.1.1702









